

6530

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las. Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa precede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto "'572, Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano" requiere el apoyo profesional en ingeniería civil o a fin con especialización en suelos. estabilidad de taludes o geotecnia o relacionados con el objeto del contrato para ASESORAR Y CONCEPTUALIZAR TECNICAMENTE A LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS AGENTES QUE AFECTAN LA CALIDAD AMBIENTAL DEL COMPONENTE AGUA Y SUELO PARA LA ACTIVIDAD MINERA QUE SE REALIZA EN LA CUENCA DEL RIO TUNJUELO.

Que el señor JAIME FONSECA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.132.134 expedida en Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaria cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

| Certificado de Disponibilidad No. | 3333 del 3 de Septiembre de 2010 |
|-----------------------------------|--|
| Concepto | Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano |
| Código presupuestal | 3-3-1-13-02-20-0572-00 |
| Valor | DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00) M/CTE. |







653n

Que el contrato tendrá un término de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor JAIME FONSECA CORTES para, ASESORAR Y CONCEPTUALIZAR TECNICAMENTE A LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS AGENTES QUE AFECTAN LA CALIDAD AMBIENTAL DEL COMPONENTE AGUA Y SUELO PARA LA ACTIVIDAD MINERA QUE SE REALIZA EN LA CUENCA DEL RIO TUNJUELO, en el marco del Proyecto 572 según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

03 SEP 2010

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ

DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: M. Consuelo Cuitiva R.



